



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024
“PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD
FÍSICA PRIVADA PARA EDIFICACIONES DE
CESSA”
(PRIMERA CONVOCATORIA)**



I. GENERALIDADES

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

La COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A. es una empresa Boliviana dedicada a la industria eléctrica en la actividad de distribución de energía eléctrica. El área de cobertura para la actividad de distribución de electricidad comprende las provincias: Oropeza, Yamparáez, Zudáñez, Belisario Boeto, Hernando Siles, Tomina y Azurduy del departamento de Chuquisaca; la provincia Campero del departamento de Cochabamba y las provincias Cornelio Saavedra y Chayanta del departamento de Potosí, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Electricidad, su Reglamentación, el Contrato de Título Habilitante para el ejercicio de la actividad y otras disposiciones legales vigentes.

PARA CONSIDERACIÓN LEGAL, LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS CUMPLIENDO LAS SIGUIENTES FORMALIDADES:

- 1. Presentación de un sobre cerrado, conteniendo los documentos de carácter legal, administrativo y técnico, debiendo consignar toda la información requerida y establecida en el presente pliego de condiciones.*
- 2. Índice de contenido de la propuesta. La propuesta deberá estar numerada, sellada y rubricada o firmada por el representante legal del proponente.*
- 3. Presentar un ejemplar original y una copia de la propuesta. Los documentos legales, administrativos y técnicos requeridos serán presentados en fotocopia simple, implicando su presentación declaración jurada sobre su autenticidad (excepto las boletas bancarias de garantía que deben ser en original). Los originales serán presentados únicamente por el adjudicatario.*
- 4. Las propuestas deberán tener un plazo de validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de propuestas.*

5. *La presentación de las propuestas implica aceptación del pliego de especificaciones y su absoluta conformidad con el contenido del mismo.*
6. *El precio total deberá ser consignado en cantidades en numeral y literal, y precios unitarios debidamente desglosados por ítems los mismo que serán fijos e invariables.,*
7. *Serán rechazadas las propuestas que presenten raspaduras o alteraciones en las cifras consignadas. Si la propuesta contiene adiciones o interlineaciones, harán que la misma sea tomada como indefinida, ambigua y rechazada.*
8. *El proponente podrá mediante nota expresa desistir de continuar participando en el proceso de contratación, hecho que de suceder antes de la hora límite de recepción de propuestas, dará lugar a la devolución de los sobres presentados por el proponente sin responsabilidad alguna. Caso contrario será sancionado con la ejecución de la boleta de garantía de seriedad de propuesta.*
9. *Se declarará desierta la convocatoria, únicamente si se produce una o más de las siguientes situaciones:*
 - a. *No presentación de dos o más propuestas.*
 - b. *Si ninguna de las propuestas cumple los requisitos legales, administrativos y técnicos, exigidos en el pliego de especificaciones.*
 - c. *Si los precios excediesen el presupuesto determinado para el objeto de la convocatoria, salvo que el Directorio determine reformular el monto asignado.*
 - d. *Por no convenir a los intereses de CESSA.*
10. *La Licitación Pública se sujetará al Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Compañía Eléctrica Sucre S.A. al presente Pliego de Especificaciones, Código de Comercio y demás normas conexas.*
11. *Los proponentes podrán consultar los alcances del presente pliego de especificaciones mediante nota dirigida al correo electrónico cessa@cessa.com.bo*
12. *A solicitud de las empresas proponentes, CESSA podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas; dicha solicitud será recibida hasta cinco (5) días antes de la fecha límite, la respuesta de la Compañía será comunicada a todos los proponentes que hubieren solicitado el pliego, hasta 72 horas antes de la fecha límite.*
13. *Las ofertas deberán ser presentadas en Secretaría de Directorio de CESSA en la fecha y hora señalada en la convocatoria, en sobre cerrado con el siguiente rótulo:*





COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
correo electrónico: cessa@cessa.com.bo
Telf; 4-6453126
CALLE AYACUCHO N° 254
SUCRE – BOLIVIA

REF.:“ PROVISION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PRIVADA PARA EDIFICACIONES DE CESSA” (PRIMERA CONVOCATORIA)

14. *Las propuestas que lleguen a CESSA, después del plazo y hora mencionados en la convocatoria, serán rechazadas, registrándose tal hecho en el Libro de recepción de propuestas.*

Los pagos se efectuarán previo informe técnico de conformidad.

CESSA informará la resolución de adjudicación a la empresa adjudicataria dentro de las 48 horas siguientes.

Si la empresa adjudicataria, no cumpliere con la presentación de los documentos exigidos dentro del término establecido o no se presentare a suscribir el contrato en oficinas de CESSA o declare su decisión de retirarse, la Compañía Eléctrica Sucre S.A. hará efectiva la boleta bancaria de garantía de seriedad de propuesta. En este caso se podrá declarar desierta la convocatoria, o se podrá adjudicar a la oferta ubicada en segundo lugar en la evaluación, o autorizar el inicio de una nueva convocatoria.

15. *Como requisito previo a la suscripción del contrato, el **adjudicatario**, deberá presentar a satisfacción de CESSA, los siguientes documentos:*

a. *Originales o copias fotostáticas legalizadas del testimonio constitución, de poder de representante legal cuando corresponda y Matrícula de Comercio Vigente;*

b. *Boleta Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, con vigencia desde la firma del contrato hasta la entrega definitiva. **Las boletas bancarias deben ser emitidas por un Banco del Sistema que tenga oficinas en la ciudad de Sucre, con carácter Irrevocable, Renovable y de Ejecución Inmediata.***

16. CESSA mediante su Gerente General, suscribirá el contrato con la empresa adjudicataria, dejando claramente establecido que forma parte integrante del contrato sin necesidad de transcripción literal, los siguientes documentos:

- a. El Reglamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios
- b. El presente pliego de especificaciones.
- c. La propuesta adjudicada.
- d. Boletas de garantía y otros documentos importantes del proceso.



II. **DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS EN LA PROPUESTA**

Obs. Índice de contenido de la propuesta. La propuesta deberá estar numerada, sellada y rubricada o firmada por el representante legal del proponente. Los documentos se deberán presentar en el orden establecido en el presente pliego.

I. **REQUISITOS LEGALES HABILITANTES. -**

Los requisitos legales comprenden los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del testimonio de constitución de la empresa, inscrita en el SEPREC, cuando corresponda.
- b) Fotocopia del poder del representante legal, inscrita en el SEPREC, cuando corresponda.
- c) Fotocopia del certificado de la matrícula vigente, otorgada por el SEPREC.
- d) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- e) Boleta bancaria de garantía de seriedad de propuesta, con las características de ser Irrevocable, Renovable y de Ejecución Inmediata por el monto del 2% de la oferta, con vigencia de 90 días, computables desde la fecha de la presentación de la propuesta. La boleta bancaria debe ser emitida por un Banco del Sistema que tenga oficinas en la ciudad de Sucre.

II. **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS HABILITANTES. -**

Los Requisitos Administrativos comprenden los siguientes documentos:

1. Nota expresa de los proponentes, dando fe del cumplimiento de contratos que hubieren efectuado en los últimos tres años, respecto de los bienes o servicios ofertados. **De acuerdo a modelo inserto en este Pliego de Especificaciones.**
2. Estados Financieros de la última gestión con informe de Auditoría, si corresponde.

3. *Formulario de pago de impuestos de Utilidades de la última gestión.*



III. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES. -

Los Requisitos Técnicos comprenden lo siguiente:

- a) Cada puesto de Seguridad o cada guardia debe contar con un medio de comunicación (teléfono celular), para reportar eventos de emergencia. Los costos de los equipos de comunicaciones y servicios son de absoluta responsabilidad del proponente. (Declaración Jurada).
- b) Deben contar con los implementos de seguridad adecuados en casos de atraco o ataques. Y tener las autorizaciones requeridas para su portación. La empresa adjudicada para trabajar en CESSA, no debe tener registro de antecedentes penales y/o policiales (FELCC, FELCN), aspecto sujeto a verificación por parte de CESSA. (Declaración Jurada)
- c) El proponente debe certificar que tiene la capacidad necesaria de recursos y personal para desarrollar los Servicios de Seguridad Física (guardias) en CESSA. (Declaración Jurada)
- d) El Servicio de Seguridad Física Privada debe ser desarrollado en cumplimiento al reglamento Operativo para las Empresas Privadas de Vigilancia (R.M. 021B/2013, los requisitos mínimos de Seguridad Física del reglamento para la Gestión de Seguridad Física- Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI, y políticas y lineamientos definidos por CESSA. (Declaración Jurada)
- e) Se establece que cada Turno de trabajo por guardia debe ser de doce (12) horas (Declaración Jurada)
- f) El proponente debe garantizar la continuidad y disponibilidad del Servicio de Seguridad Física Privada con el personal suficiente para el servicio de seguridad como con personal de relevo necesario para reemplazos y/o posibles contingencias. (Declaración Jurada).

- *La empresa oferente, debe presentar Declaración suscrita de cumplimiento a los requisitos técnicos habilidades. **La omisión de presentación constituirá motivo de descalificación de oferta.***

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:****GENERALES**

Pliego de especificaciones para "Provisión del servicio de seguridad física privada para edificaciones de CESSA"

Licitación pública N° 01/2024

I. OBJETIVO

Contratar una empresa legal, estable y con capacidad para brindar servicios de seguridad física privada, para el resguardo de las instalaciones y trabajadores de la Compañía Eléctrica Sucre Sociedad Anónima.

II. CAMPO DE APLICACIÓN

El servicio requerido por CESSA es la contratación de seguridad física privada para desarrollarse en la ciudad de sucre en las edificaciones de:

- Subestación Laguna (Calle Laguna)
- Subestación Sucre (Zona LA Zapatera)
- Planta Diesel (Calle Diego Centeno)
- Oficina Central (Calle Ayacucho (N° 250-254))
- Almacén Central (Final calle Buenos Aires)
- Almacén Khatalla (Barrio CESSA)

El servicio de seguridad física aplica en horario diurno y nocturno, el proponente debe garantizar mediante procedimientos internos la supervisión diaria de personal (guardias) y el transporte al sitio de trabajo.

III. ACLARACIONES DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

Las empresas interesadas podrán realizar consultas de aclaración al Pliego de especificaciones, al correo electrónico cessa@cessa.com.bo, hasta 72 hrs. antes de su presentación..

IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en Secretaría de Directorio de CESSA en la fecha y hora señalada en la convocatoria, en sobre cerrado con el siguiente rótulo:

COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A.
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024
cessa@cessa.com.bo
CALLE AYACUCHO N° 254
SUCRE – BOLIVIA

REF.: "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PRIVADA PARA EDIFICACIONES DE CESSA" (PRIMERA CONVOCATORIA)

- El PROPONENTE solventará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, cualquiera sea el resultado del proceso.

- No está permitido presentar propuestas alternativas, la empresa proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas y el pliego de condiciones. La recepción de más de una propuesta de la misma empresa o del mismo grupo inhabilitará a la misma del proceso.
- Las propuestas que lleguen a CESSA, después del plazo y hora mencionados en la "Licitación Pública", serán rechazadas y no serán recibidas por ningún motivo, registrándose tal hecho en el Libro de recepción de propuestas.
- La propuesta económica deberá presentarse en 2 opciones:
 - Opción 1. Por un año.
 - Opción 2: Por dos años.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Los criterios que la Comisión de Calificación evaluará son los siguientes:

- | | |
|--|--------------------|
| a) Especificaciones técnicas habilitantes. | Cumple / No cumple |
| b) Precio | 100 puntos |

VI. MONEDA DE LA PROPUESTA

Los precios de la propuesta y el pago del monto del contrato deben expresarse en bolivianos



VII. REQUISITOS TÉCNICOS

1. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ÁREA DE SERVICIO.

- a) El área del servicio de seguridad contempla el área urbana de la ciudad de Sucre ubicada en dependencias de:
- Subestación Laguna (Calle Laguna)
 - Subestación Sucre (Zona La Zapatera)
 - Planta Diesel (Calle Diego Centeno)
 - Oficina Central (Calle Ayacucho (N° 250-254))
 - Almacén Central (Final calle Buenos Aires)
 - Almacén Khatalla (Barrio CESSA)
- b) El personal requerido es de **12** personas para las áreas descritas anteriormente en los turnos diurnos y nocturnos. (Declaración Jurada)
- c) La empresa **adjudicada** debe presentar los exámenes pre-ocupacionales que demuestren, que su personal es apto para el cargo.
- d) ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN**



Los guardias deben tener el entrenamiento y capacitación necesaria para atender actividades propias de los servicios de seguridad. El proponente debe desarrollar capacitaciones como mínimo dos veces al año en los siguientes temas base:

- a) Atención al Cliente (Manejo de Clientes difíciles)
- b) Defensa Personal. (Manejo de Bastón Policial)
- c) Seguridad Física.
- d) Primeros auxilios.
- e) Entrenamiento en el manejo de extintores para mitigación de incendios.

Antes de ser habilitado para el ingreso a los ambientes, los guardias recibirán por parte del jefe de Seguridad Industrial y medio Ambiente de CESSA, inducción inicial.

e) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO

Los guardias deben contar como mínimo con el siguiente equipo de protección personal (EPP):

- Ropa de trabajo de guardias.
- Casco de seguridad. (Si corresponde)
- Botines de seguridad. (Si corresponde)
- Gafas de protección ocular.
- Barbijos. (Si corresponde)

Proveer a su personal ropa de trabajo de seguridad; pantalón, camisa, ropa térmica y botines de seguridad, de acuerdo a las normas de seguridad industrial con logo identificador de la empresa contratista, además de credenciales de identificación con fotografía actualizada.

VIII. GARANTÍA

Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, con vigencia desde la firma del contrato hasta la conclusión del mismo. Las boletas bancarias deben ser emitidas por un Banco del Sistema con oficinas en Sucre.

IX. INFORME DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN (EVALUACIÓN)

CESSA hará conocer la evaluación a todos los oferentes de manera individualizada y, éstos tendrán 48 horas para observarla enviando su nota al correo electrónico cessa@cessa.com.bo, caso contrario se contará con su aceptación y no podrá ser reclamada después.

X. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El incumplimiento a los requisitos legales, administrativos o técnicos, descritos en las especificaciones del presente documento, tiene como resultado el rechazo a la propuesta y esta se hará conocer dentro las 48 horas posteriores a la evaluación del comité de calificación.

XI. MULTAS Y SANCIONES

En caso de retrasos en la prestación del servicio los guardias en los diferentes puntos de atención, se aplicará una multa de Bs 50.- por retraso de 30 minutos y en caso de abandono de Bs250.- por día.

XII. ADJUDICACIÓN

CESSA informará la resolución de adjudicación a la empresa adjudicataria y los proponentes calificados dentro de las 48 horas siguientes.

Si la empresa adjudicataria, no cumpliere con la presentación de los documentos exigidos dentro del término establecido o no se presentare a suscribir el contrato en oficinas de CESSA o declarare su decisión de retirarse, la Compañía Eléctrica Sucre S.A. hará efectiva la boleta de seriedad de propuesta. En este caso se podrá declarar desierta la convocatoria, o se podrá adjudicar a la oferta ubicada en segundo lugar en la evaluación, o autorizar el inicio de una nueva convocatoria.

XIII. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATADA, SUJETA A VERIFICACIÓN POR CESSA

1. Contar con Seguro social a corto y largo plazo para sus dependientes.
2. Debe cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades obrero-patronales, bajo el marco de la Ley General del Trabajo y otras normas vigentes en el país.
3. Deberá contar y tener vigentes durante todo el periodo del contrato pólizas de seguro de accidentes personales y Pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual, para todos los guardias y supervisores.
4. Deberá garantizar las condiciones adecuadas de salud, higiene y bienestar del personal destinado a la prestación de los Servicios de Seguridad Física Privada.

5. Pagar los beneficios y derechos sociales que corresponda a sus trabajadores.
6. Cumplir con las estipulaciones de la Ley General del Trabajo y sus disposiciones conexas.
7. Contar con el Registro Obligatorio de Empresas (ROE) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Participar en las reuniones de trabajo o eventos de capacitación de CESSA a los que previamente hayan sido convocados por SIMA - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.
9. Presentar a CESSA al inicio y cada mes, el listado actualizado de quienes intervendrán en las actividades contratadas, con indicación de los nombres, cédula de identidad, edad y domicilio, teléfono y otros datos.
10. Notificar de inmediato, cualquier cambio en la dirección, correo electrónico, fax, teléfonos convencionales y teléfonos celulares.
11. Deberá garantizar la cobertura total del Servicio de Seguridad Física Privada, para poder llegar a cubrir los descansos laborales, vacaciones, permisos médicos, inasistencias y/o ausencia de guardias de seguridad por cualquier motivo.
12. La empresa debe hacerse responsable por todo daño económico y a terceros que resulte de actitudes, negligencias o acciones no autorizadas que realicen los guardias y su personal en contra de CESSA o terceros.
13. CESSA solicitará la presentación mensual de las planillas de pago al seguro a corto plazo (caja de Salud correspondiente) y aportes a la GESTORA de todo el personal asignado a los servicios para CESSA.
14. La empresa proponente debe tener experiencia general mínima de 5 años y experiencia específica mínima de 2 años para Servicios de Vigilancia Privada.
15. Cumplimiento a Decretos y otras Resoluciones que emanen del Ministerio de Gobierno con relación al Servicio de las empresas de Seguridad Privada.
16. Contar con los Seguros Sociales respectivos de Ley.
17. El personal que brinde sus servicios deberá ser idóneo, responsable, puntual, de absoluta confianza para garantizar el resguardo de los bienes de las diferentes edificaciones.
18. El guardia deberá estar vigilante ante cualquier hecho sospechoso que se presentará e informar inmediatamente a sus superiores, jefe de seguridad industrial o al encargado o jefe del área donde se encuentren.
19. El personal asignado a calle Ayacucho, sección cajas deberá vigilar estrictamente el flujo de personas que se atiende, así también en Plataforma ante cualquier altercado que se produjera con el personal.
20. Las funciones de los puestos de vigilancia deben ser desarrolladas en cumplimiento al Reglamento Operativo para las Empresas de Vigilancia y Funciones de CESSA.
21. El Servicio de Seguridad Física Privada debe considerar la opción de incremento y/o reducción de Vigilantes en función a las necesidades y requerimientos de CESSA.



22. Cuando la empresa adjudicada se vea en la necesidad de reemplazar algún vigilante, deberá comunicar previamente a CESSA, al menos con 48 horas de anticipación, salvo casos de emergencia que se presenten en el servicio.
23. Cuando se detecte que el servicio recibido de algún guardia es deficiente o presenta conductas observables CESSA, mediante el jefe de seguridad Industrial, podrá solicitar a la empresa adjudicada tomar las acciones correctivas inmediatas, dentro de las cuales se incluye el cambio inmediato del guardia de acuerdo a la gravedad del asunto.
24. El personal designado a Subestaciones no deberá tocar bajo ninguna circunstancia los equipos y tableros en Sala de Media Tensión, Sala de Control y Centro de Operación, para evitar operaciones no deseadas en el Sistema de Distribución de CESSA.
25. El guardia asignado a cada recinto deberá realizar rondas respectivas por los ambientes asignados a su cautela, registrando si existen o no novedades en el cuaderno de guardia respectivo. En oficinas de calle Ayacucho estas rondas deberán ser coordinadas entre los guardias asignados sin descuidar la vigilancia de la afluencia de personas.
26. Todo ingreso de personas externas a la empresa debe ser registrado en el Libro de Novedades.
27. De acuerdo con las necesidades de CESSA, la cantidad de vigilantes por mes puede ser incrementada y/o reducida en las diferentes dependencias.
28. Cumplimiento a Decretos y otras Resoluciones que emanen del Ministerio de Gobierno con relación al servicio de las empresas de Seguridad Privada.
29. Llenado de bitácoras, libros diarios de novedades, otros.

XIV. FIRMA DE CONTRATO

CESSA mediante su Gerente General, suscribirá el contrato con la empresa adjudicataria, dejando claramente establecido que forma parte integrante del contrato sin necesidad de transcripción literal, los siguientes documentos:

1. El Reglamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios
- b) El presente pliego de especificaciones.
- c) La propuesta adjudicada.
- d) Boletas de garantía y otros documentos importantes del proceso.

Como requisito previo a la suscripción del contrato, el **adjudicatario**, deberá presentar a satisfacción de CESSA, documentos Originales o copias fotostáticas legalizadas del testimonio de poder de representante legal, cuando corresponda y Matrícula Vigente.





PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

- **Lugar y Fecha:**
- **Proceso de Licitación Pública:**
- **Plazo de validez de la propuesta:**
- **Monto numeral y literal de la propuesta económica:**

NOTA: Cuando la Licitación y/o Invitación pública contemple más de un ítem, el proponente en hoja separada debidamente firmada deberá hacer llegar su propuesta económica y plazo de entrega por ítem y la propuesta económica total

A nombre de a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- b) Declaro expresamente que la: a la cual represento, ha cumplido todos los contratos que ha suscrito durante los últimos tres años con entidades del sector público y privado.
- c) Declaro y garantizo haber examinado el Pliego de Especificaciones, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dicho documento.
- d) Declaro respetar el desempeño de los funcionarios asignados por CESSA, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- e) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de CESSA, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, CESSA tiene el derecho de descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- f) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la Gerencia General de CESSA, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los funcionarios de CESSA o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción del contrato, se presentará la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

- a) Matrícula de Comercio actualizada.
- b) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
- c) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- d) Boleta Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato, con las características detalladas en el punto 15, inciso b) del presente Pliego de Especificaciones.

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre Completo)

